



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
Provincia del Neuquén

Andacollo, 12 de enero de 2026.

-ORDENANZA N° 3552/26-

VISTO

El último acuerdo de recomposición salarial a que se arribara en el ámbito Provincial el 03 de diciembre del año 2.025 entre el Poder Ejecutivo y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE);

El acuerdo salarial al que arribaron a nivel local el Poder Ejecutivo Municipal y los representantes gremiales que nuclean a los empleados de este Municipio;

La necesidad de proceder a la ratificación de este acuerdo para que esta Administración pueda hacer extensivo a su Planta de Personal el esquema, pautas y condiciones de los incrementos salariales previstos para el 2.026 conforme a lo establecido en tal instrumento;

La Nota N° 12/26 del Poder Ejecutivo Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el pasado mes de diciembre del 2.025, el Gobierno Provincial ha concretado, en el marco de las mesas de dialogo previstas al efecto, un acuerdo de recomposición salarial para todos los empleados públicos de la Provincia del Neuquén;

Que, atendiendo a tal circunstancia y siguiendo la práctica institucional prevista en la actualidad para el caso, el Poder Ejecutivo Municipal se reunió con los representantes locales del gremio ATE, con el objeto de evaluar la aplicación extensiva parte de las pautas previstas en aquél Acuerdo Provincial al ámbito de la Municipalidad de Andacollo, atendiendo a la circunstancia que esta Administración está impedida de establecer incrementos salariales sin contar con los recursos garantizados para el cumplimiento efectivo de dichos acuerdos y sin comprometer el funcionamiento del Municipio;

Que, como corolario de tal encuentro, en la oportunidad se ha formalizado un Acta Acuerdo rubricada por las partes en la que se consensuó el esquema, pautas y condiciones de los incrementos salariales a aplicar al conjunto de empleados municipales de Andacollo, para el año 2.026, de manera análoga y semejante a lo establecido con carácter general en el ámbito provincial;

Que, en lo sustancial, en el citado acuerdo local se ha dispuesto el pago de dos sumas de carácter extraordinario, no remunerativas y no bonificables a liquidar en los meses de enero y Febrero 2.026; que establece la aplicación de una actualización salarial por IPC para el periodo comprendido entre el mes de enero a junio del 2026; el otorgamiento de una compensación económica por Ropa de Trabajo y una actualización de las Asignaciones Familiares vigentes;

Que, se previó también enviar toda la información y/o documentación necesaria al ISSN a fin de que se puedan hacer extensivos los incrementos pautados para los agentes pasivos/jubilados de este Municipio y que perciban haberes jubilatorios por parte del Instituto de Seguridad social de Neuquén (ISSN);

Que, todos estos aspectos han sido instrumentados en los puntos I; II; III y IV del Acta Acuerdo que nos ocupa, en los que se describen detalladamente los mecanismos y modalidades a aplicar en cada uno de ellos;

Que, como es habitual ante este tipo de casos, es voluntad de esta Administración que el esquema de mejoramiento salarial precedentemente referenciado se traslade y se haga efectivo también a nivel local para los funcionarios de la planta política municipal;

Que, conforme a todo lo expuesto, es menester disponer la aprobación y ratificación expresa del Acta Acuerdo rubricada entre el Poder Ejecutivo Municipal y los representantes locales del gremio ATE;

Que, con la acción propiciada se demuestra, una vez más, la voluntad del Gobierno de la Municipalidad de Andacollo de atender a las necesidades de sus agentes, disponiendo soluciones efectivas que satisfagan todos los intereses en juego;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma legal correspondiente conforme las atribuciones conferidas por los artículos 15º, 101º, 129º inciso a) y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE**



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
Provincia del Neuquén

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE y RATIFICASE el Acta Acuerdo rubricada, por el Poder Ejecutivo Municipal y el gremio ATE, que dispuso el pago de dos sumas de carácter extraordinario, no remunerativas y no bonificables a liquidar en los meses de enero 2.026 y Febrero 2.026; que establece la aplicación de una actualización salarial por IPC para el periodo comprendido entre el mes de enero 2026 a junio 2026; el otorgamiento de una compensación económica por Ropa de Trabajo; y una actualización de las Asignaciones Familiares vigentes; y -en consecuencia- disponer que todos los agentes dependientes de este Municipio de Planta Permanente estarán incluidos en tal esquema de incremento y beneficios salariales, cuyo texto se agrega como Anexo a la presente formando parte integrante de la misma y en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de esta norma.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE. que se hará extensivo a la Planta Política Municipal los alcances de los puntos I II y IV del acuerdo citado en el artículo precedente. -

ARTÍCULO 3º: Solicitar a las autoridades del Instituto de Seguridad Social del Neuquén que el incremento salarial previsto en esta norma legal sea considerado a los efectos del cálculo de los haberes jubilatorios de aquellos agentes pasivos retirados de este Municipio. -

ARTÍCULO 4º:EL GASTO que demande la aplicación de la presente será imputado a las partidas presupuestarias que correspondan del Cálculo de Gastos del Presupuesto Municipal vigente.

ARTÍCULO 5º: ELEVESE copia al Poder Ejecutivo Municipal, Comuníquese, Publiquese. Cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1280.

Albornoz Hugo Alberto
Tesorero
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo

En la localidad de Andacollo, a los 05 días del mes de Enero 2026, se reúnen el Señor Intendente Municipal de la Localidad de Andacollo, Lic. Manuel Eladio San Martín; el Secretario de Hacienda Municipal, Sr Carlos Eduardo Hernández; ambos en representación del Poder Ejecutivo Municipal PEM, y por la otra parte, los Delegados Municipales Vanesa Fuentes y Gabriela Beltrán y por la Conducción Provincial Fuenzalida Juan y Venegas Jorge Ariel en representación del Gremio ATE en donde acuerdan lo siguiente:

ABIERTO EL ACTO

Se da inicio a la reunión al efecto de analizar y dar tratamiento al acuerdo salarial 2026, celebrado a nivel provincial entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la entidad gremial que nuclean a los empleados públicos de fecha 3 de Diciembre de 2025, con el objeto de evaluar su aplicación extensiva al ámbito de la Municipalidad de Andacollo. En tal sentido, las partes intervenientes acuerdan:

- I) Aplicar una actualización salarial por IPC para el periodo comprendido entre el mes de enero 2026 a Junio 2026.

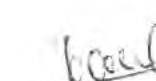
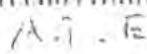
Los períodos de actualización se aplicarán en los meses de abril de 2026, julio de 2026.

Actualización de abril de 2026: se considerará el salario del mes de marzo de 2026 al que se le aplicará las variaciones de IPC de los meses de enero, febrero y marzo de 2026.

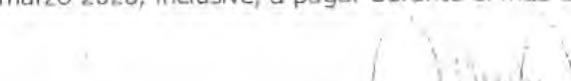
Actualización de julio 2026: IPC acumulado de los meses de abril, mayo y junio sobre el salario conformado en la última actualización realizada en el mes de abril de 2026.

Dichas variaciones de IPC a aplicar en las actualizaciones salariales se calcularán como una media ponderada del CINCUENTA por ciento (50%) del IPC elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén (D.P.E. y C) y el CINCUENTA por ciento (50%) del índice de precios del consumidor (I.P.C) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.) para el total nacional.

- II) Otorgar Una suma de carácter extraordinario, no remunerativo, no bonificable, de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00) a abonarse 2 cuotas de Pesos Ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000,00), la primera en fecha que se abonen los haberes de Enero 2026 y la segunda en la fecha que se abonen los haberes del mes de Febrero de 2026.


VANESA FUENTES
Secretario De
Derechos Humanos


- III) Una compensación por Ropa de Trabajo correspondiente al primer semestre de 2026, equivalente a la actualización del importe abonado por este concepto en el mes de septiembre de 2025 por la variación de IPC ponderado del mes de septiembre 2025 a marzo 2026, inclusive, a pagar durante el mes de abril 2026.


Lic. Manuel E. San Martín
Intendente
Municipalidad de Andacollo


A.E.H

IV) Actualizar por IPC ponderado los importes de las Asignaciones Familiares establecidos en el Decreto 418/2022.

El PEM deberá informar al ISSN los acuerdos alcanzados a fin de que los incrementos salariales previstos en la presente se harán extensivos a los agentes pasivos/jubilados de este Municipio y que perciban haberes jubilatorios por parte del Instituto de Seguridad social de Neuquén (ISSN).

Por último, los representantes del PEM manifiestan que, si las variables macroeconómicas del País y la coyuntura fiscal de la Provincia producen cambios significativos que dificulten el cumplimiento del presente acuerdo, las partes que lo suscriben podrán convocar a la otra parte para revisar la viabilidad y factibilidad de la aplicación del presente acuerdo. -

Atendiendo a las razones invocadas, la propuesta efectuada por el Intendente Municipal de Andacollo y que ha sido descripta precedentemente, es aceptada de manera expresa por los representantes gremiales. Finalmente, y como consecuencia de lo expuesto, las partes intervinientes acuerdan elevar copia de la presente para conocimiento del Honorable Concejo Deliberante para su aprobación definitiva y dictado de la norma legal pertinente. Sin más que agregar, y como señal de ratificación de todo lo expuesto, las partes proceden a firmar dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. -

The image shows several handwritten signatures and a formal stamp. At the top right, there is a large, stylized signature above a block of text: "Ic. Manuel E. San Martín
Intendente
Municipalidad de Andacollo". Below this, there is a circular stamp containing the letters "A.T.E." and a smaller signature underneath it. To the left of these, there are two smaller signatures and the letters "A.T.E." written vertically. At the bottom left, there is a large, flowing signature and some smaller, partially obscured text below it.